AÑO III. CIEZA 26 DE JUNIO DE 1892. NUM. 116.

Precios de suscricion

UNA PESETA trimestre dentro y fuera de la pc blacion

PAGOS ADELANTADOS.

Toda la correspondencia literaria y administrativa se dirijirá al director.

L. Llinares.

No se devuelven originales.

EL COMBATE

SEMANARIO REPUBLICANO,

DE INTERESES LOCALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

Precios de insercion

ANUNCIOS—1.ª plaª 0'15 pesetas línea
„ 3.ª „ 0'10
„ 4.ª „ 0'05

PAGOS ADELANTADOS.

Anuncios perpétuos y comunicados, precio convencional.

Direccion:

MESONES, 14.—CIEZA

FÁBRICA DE SELLOS DE METAL Y CAOUTCHOUC

F. GARBAYO Y COMPAÑIA

SECCION ESPECIAL DE GRABADOS EN METALES

FOTOTIPIA Y HELIOGRABADO

79=Plateria—MUCIA—Plateria=79

Numeradores y fechadores de todos sistemas.—Sellos rápidos y de caja para dependencias oficiales y carticulares.—Monógramas para marpar papel y ropa.

Timbres en seco.—Troqueles para estampar medallas.—Surtido en sellos de bolsillo.—Placas para mamparas y Bandoleras de Guarda.—Papeleria y objetos de escritorio.

INTERESANTE

Han quedado abiertas al pùblico, para la venta de sus renombrados vinos, las bodegas del difunto Don Gonzalo Alvarez Castellanos, en el término de Ricote: lo que se anuncia para conocimiento de los constantes y numerosos extractores de tan afamados caldos y del público en general.

CRÓNICA

Vida normal—Calmada la natural excitacion que produjo en este vecindario la vista de la ruidosa causa del parricidio cometido en esta villa, cuyo resultado conocen nuestros lectores, y acerca del cual tan contradictorias opiniones habia, todo ha vuelto aquí á la calma habitual.

Las faenas de la siega siguen haciéndose en buenas condiciones, siendo opinion general que la cosecha es buena, sobre todo en los trigos, aunque no lo que se habia ponderado. La exportacion de frutas es este año menor que los anteriores; bien es verdad que la cosecha de algunas, como los albaricoques, que es aquí de consideracion, ha sido este año casi nula con relacion á otros. Las ventas, sin embargo, se han hecho y siguen haciéndose con relativa estimacion.

El gran mal de ese negocio son las irritantes tarifas ferro-viarias, por cuya rebaja clama, en vano, toda esta vasta zona agrícola de Levante; clamor á que responden con el desprecio las empresas, endiosadas con la proteccion de estos gobiernos desastrosos é impopulares.

—

¡Que lástima!—Es la esclamacion que se nos escapa y que sin duda debe escaparse á todo el mundo al ir al hermoso paseo de Marin-Barnuevo y ver el deplorable estado del arbolado y demas plantas, por efecto de la falta de riego: aquellos *ebónybus* que lo circundan y que desde el tiempo en que fueron puestos han podido ya desarrollarse y hacer casi innecesaria la valla de alambre que tan dispendiosa resulta al ayuntamiento, están desmedrados y por algunos sitios, tienen apenas dos palmos; por otros se han secado dejando claros que afean el conjunto; y por donde mas frondosos estan, no llegan, ni con mucho, á servir para su objeto. Los árboles unos secos, otros secándose, raquíticos, lácios y enfermizos todos, no llevan camino de servir nunca para dar belleza, sombra ni frescura á tan hermoso sitio: cada año se mueren muchos que van reponiéndose para verlos morir luego; y vamos andando, y vamos gastando.

Eso es una lástima, Sres. Concejales: eso es un dolor, Sr. Alcalde.

Nosotros tenemos entendido que el paseo tiene derecho al riego del heredamiento de la Fuente; pero no vemos que se haga uso de ese derecho que es un derecho hoy comunal. ¿Porqué es eso? ¿Quien se aprovecha del agua que corresponde al paseo? ¿Porqué no llega al mismo la tanda correspondiente?

Algo sabemos aunque por hoy nada digamos sobre el particular, porque queremos asesorarnos en firme de cuanto ocurre en este asunto, para denunciar, ante la opinion pública, este abuso que se comete con perjuicio del vecindario, que no tiene otro punto de esparcimiento cómodo que ese paseo, que podia ser hoy ya hermoso jardin y frondosa alameda, y es, perque así place, á lo que parece, á algunos muy señores suyos, un verdadero páramo erial.

Sr. Alcalde: usted, sea como quiera, viene probando que se deja influir por las justas demandas de la opinion, de que siempre somos eco fiel; usted, sea como quiera, demuestra entusiasmo por las mejoras de caracter público: atienda en esta ocasion nuestra escitacion y haga porque no se detente por nadie un derecho que es de caracter comunal: si el paseo tiene agua, como creemos y probaremos en su caso, que vaya el agua al paseo. De lo contrario usted será el primer responsable de que se pierdan sin provecho las sumas que el pueblo va empleando en reposicion de arboles, y de que nunca tenga ese magnífico paseo mas que el aspecto atual raquítico y vergonzoso.

Sin agua no hay vegetacion posible: venga el agua y no pasará mucho tiempo sin que se vea adquirir robustez y lozanía á aquellas plantas murientes hoy y decrépitas por falta de riego, lo cual es, en opinion general, una verdadera lástima.

LAS AUTORIZACIONES

—

No sabemos hasta donde será cierta la noticia ultimamente publicada por la prensa de Madrid, de que el gobierno, ante la enérgica actitud de las oposiciones sobre todo de la republicana, contra la ley de autorizaciones, desistirá de algunas de las que abraza el proyecto, dado que el tiempo apremia de un modo terrible.

Nosotros tememos que el gobierno opte mas bien por los procedimientos del alcalde de Madrid, mas en armonia con los temperamentos conservadores, que eso de desistir de sus propósitos por la oposicion de las minorías

Por lo demas, lo que el gobierno pide es una friolera, y merece la pena que no se lo escatimen las oposiciones: veanse los principales puntos que abrazan las manoseadas autorizaciones:

El arriendo de tabacos se modifica y amplía en esta forma:

El canon que paga al Estado la Compañía Arrendataria de Tabacos se modificará, á partir del 1.º de Julio del presente año, en la forma siguiente:

Cánon fijo anual, 90 millones de pesetas.

Participación del Estado en los aumentos de beneficio sobre 90 millones de pesetas del cánon fijo.

Hasta 96 millones el 50 por 100 del aumento.

A partir de esta cifra de 96 millones, al de 100, el 60 por 100 de los aumentos.

Desde 100 millones en adelante, el 65 por 100.

Queda modificada en este sentido la ley de 22 de Abril de 1887.

Se autoriza al Gobierno para concertar con la compañía arrendataria de Tabacos la venta, trasporte y custodia de los efectos timbrados y el servicio del Giro mutuo del Tesoro, abonando por este servicio las comisiones siguientes:

Por el timbre:

Hasta 50 millones de recaudación, el 3 por 100.

Desde 50 á 56 millones, el 8 por 100 sobre el aumento de 6 millones.

Y desde 56 millones en adelante, el 10 por 100 sobre el aumento.

En caso de que no llegue á aprobarse el proyecto de ley de reforma del timbre del Estado, el 8 y 10 por 100 comenzarán á contarse desde las sumas de 46 y 52 millones de recaudacion, respectivamente.

Por el del Giro mútuo del Tesoro se le abona la mitad del premio que se cobra por este servicio, ó séa el 1 por 100.

Se autoriza al Gobierno para confiar á la Compañía el servicio de investigación de la renta del timbre.

El monopolio de los fósforos prohibe, como es natural, la importación y reserva la fabricación y venta de cerillas y fósforos para el Estado, pudiéndose contratar encabezamientos colectivos ó individuales con los fabricantes por el tipo mínimo de percepción de 4 millones de pesetas en el plazo máximo de quince años.

De no celebrarse el concierto, podrá el Gobierno optar entre el repartimiento de los cuatro millones como derrama tributaria ó arrendarlo por el plazo máximo de quince años á una Sociedad ó particular, previo concurso, por los susodichos cuatro millones, y previa indemnización á las fábricas y sus industrias que funcionasen legalmente en 31 de Marzo del año actual.

La indemnización, por cuenta del arrendatario, la fijará un jurado compuesto de los cuatro mayores contribuyentes, el Delegado de Hacienda, dos arquitectos y dos industriales nombrados por el Juzgado de primera instancia. Contra el fallo del jurado no se dá recurso alguno. ¡Qué enormidad!

Si el concurso se declarase desierto por dos veces, ejercerá el Estado el monopolio.

Tambien las cédulas son, como es sabido, objeto de autorización que se le otorga al Gobierno para arrendar su expendición y cobranza totalmente ó por provincias durante cinco años á lo mas, y con beneficio del 30 por 100 sobre la mas alta recaudación del quinquenio.

Para asegurar la exacción del impuesto, el Gobierno cuidará de reformar la legislación, á fin de evitar que no pueda *reclamarse ni ejercitar ningún derecho civil ni político* sin que el que lo ejerza esté provisto de la cédula personal.

Esta es una dentellada á la ley del sufragio universal, como lo es la que luego verá el lector contra el jurado.

La autorización para arrendar las salinas de Torrevieja y de la Mata, se hará, dice el texto, previo reconocimiento pericial, para deslindarlas y fijar las condiciones del contrato. Estas se determinarán oyendo á la Junta consultiva de minas, y se expresarán en ellas las mejoras que deban hacerse por el arrendatario, el precio mínimo del arriendo y su duración que será por lo menos de veinticinco años. El arrendamiento se realizará por concurso, que se anunciará con tres meses de antelación.